



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento de Santa Cruz, la Ley Departamental N° 50, el Código Civil, y el memorial de solicitud de modificación de Estatuto Orgánico y Reglamento Interno.

CONSIDERANDO:

Que, por los antecedentes se establece que a la **Asociación Central del Diezmo de Bolivia – PRO-VIDA**, se le otorgo su Personalidad Jurídica mediante Resolución Administrativa RA SG SJD DAJ PJ 2011 001 de 06 de Enero de 2011; solicitando a la fecha la aprobación de la modificación de su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, evidenciándose que los mismos no contravienen disposiciones legales en actual vigencia.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 300, Parágrafo I, Numeral 13, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Departamentales Autónomos: Otorgar personalidad jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el departamento.

Que, La Ley Departamental N° 50, establece el ámbito de aplicación, los requisitos y procedimiento para que el Gobierno Autónomo Departamental apruebe la modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno.

Que, la solicitante, ha cumplido para la modificación de su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, con los requisitos exigidos por la Ley Departamental N° 50 y el Código Civil y demás normas que rigen la materia.

POR TANTO:

La Gobernadora del Departamento de Santa Cruz, en uso de las atribuciones y funciones que le asigna la Constitución Política del Estado y demás leyes vigentes.

R E S U E L V E:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, de la Asociación Central del Diezmo de Bolivia – PRO-VIDA como asociación sin fines de lucro, con domicilio en ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Provincia Andres Báñez, Departamento de Santa Cruz - Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en su Estatuto Orgánico, así también a actividades ilícitas que atenten a la seguridad pública bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica. Por la Notaría de Gobierno se dispone la protocolización de su Estatuto Orgánico con sus VIII Capítulos, 23 Artículos y su Reglamento Interno con sus XII Capítulos, 37 Artículos.

Artículo Segundo.- La persona jurídica beneficiada o favorecida con esta Resolución, en caso necesario, deberá tramitar la autorización expresa para implementar sus objetivos ante las instancias estatales competentes cumpliendo con las normativas correspondientes.

La solicitante deberá tramitar la respectiva publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

Sra. Blanca Ruth Lozada de Pareja
GOBERNADORA
DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ



Carp. 133/15
Copia 1

Abg. Betty Carolina Orioste Telleria
DIRECTORA DEL SERVICIO JURIDICO DE TAL.
SECRETARIA DE GOBIERNO
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ